



POR LA CUAL SE APRUEBA EL “PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2026”, DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN.

VISTO: El expediente N° 001130, de fecha 24 de febrero de 2026, originado por la Lic. Eva Antonia Alonso, Directora de Transparencia y Anticorrupción, en el cual solicita la aprobación del Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2026 del Crédito Agrícola de Habilitación; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N°5282/2014 "De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental", tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho fundamental al acceso a la información pública, promoviendo la transparencia de la gestión pública. Que, la Ley N° 5189/2014 "Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay" y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2991/2019, reglamentan la elaboración y presentación del citado plan. Que, en cumplimiento de las normativas citadas, se ha elaborado el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano del Crédito Agrícola de Habilitación, contemplando las actividades necesarias para garantizar la transparencia y el acceso a la información por parte de la ciudadanía. Que, en el expediente de referencia se solicita la aprobación del Plan Anual de Rendición de Cuentas al Ciudadano 2026, el cual debe ser ratificado por la Máxima Autoridad Institucional para su posterior remisión a la Contraloría General de la República (CGR). Que, la Ley N° 5361/14 "De Reforma de la Carta Orgánica del Crédito Agrícola de Habilitación", dispone en su artículo, 15 inciso s) "Realizar todas las demás actividades que correspondan por su naturaleza al Consejo Directivo", **POR TANTO:** En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CAH,

RESUELVE:

- Art. 1°) Aprobar el “PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO 2026 DEL CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN”, presentado por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, el cual se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución.
- Art. 2°) Encargar a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la implementación y ejecución de las actividades contenidas en el Plan de Rendición de Cuentas al Ciudadano, asegurando el estricto cumplimiento de la Ley N° 5282/2014, la Ley N° 5189/2014 y el Decreto N° 2991/2019.
- Art. 3°) Encomendar a la Dirección de Transparencia y Anticorrupción la remisión del Plan Anual aprobado a Contraloría General de la República.
- Art. 4°) Disponer la publicación del presente Plan Anual en el portal web institucional.
- Art. 5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO: ING. AGR. AMANDA B. LEÓN ALDER, Presidenta, LIC. SERGIO MANUEL CÉSPEDES COLMÁN, ABOG. EVELYN SEGOVIA O., ING. CLARA NOELIA DOMÍNGUEZ MILTOS, LIC. MARIA DEL CARMEN MEZA LEÓN, LIC. CARMELO L. FRETES C.; Miembros. LIC. OSVALDO PINO VILLALBA, Secretario del Consejo Directivo.

ES COPIA.



LIC. OSVALDO PINO VILLALBA
Secretario del Consejo Directivo